

AYUNTAMIENTO de CEBOLLA (Toledo).	
Expediente:	Contratación OBRAS RED de SANEAMIENTO (Plan Provincial Obras y Servicios 2019)
<b>ANUNCIO</b>	

En el día de la fecha he firmado el Decreto nº 23/2020 en los términos que a continuación se transcriben:

**“Nº 23/2020. ASUNTO: EXPEDIENTE CONTRATACIÓN OBRAS “MEJORA RED de SANEAMIENTO en Avda. de Talavera”.**

**DECRETO.-** En relación con el expediente relativo a la prevista contratación de la ejecución de las OBRAS consistentes en “MEJORA RED de SANEAMIENTO en Avda. de Talavera” de esta localidad de Cebolla, conforme al Proyecto técnico redactado por la ingeniero de obras públicas doña M<sup>a</sup> Luisa Cobas de la Peña, cuyo presupuesto base de licitación sin IVA asciende a 56.793,47 € más 11.926,63 € correspondientes al IVA; es decir, un total de 68.720,10 €, y cuyas obras se ejecutarán en el marco del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal para el ejercicio 2019.

#### CONSIDERANDO

**1º.- Respecto de la necesidad de contratación.-**

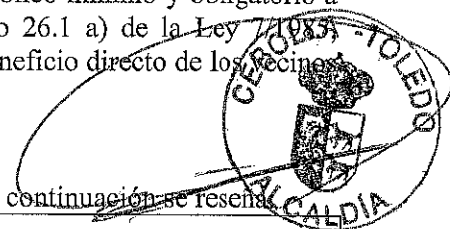
La denominada urbanización “Picota II” y en particular la calle Huertas del Valle, cada vez más repetidamente, sufre inundaciones producidas por las aguas pluviales procedentes de la calle Nueva y adyacentes, al carecer de un colector de aguas pluviales adecuado. En la actualidad, sólo se dispone de dos rejillas para la recogida de dichas aguas en la conexión de la calle Huertas del Valle con la avenida de Talavera, que la experiencia ha demostrado que son totalmente insuficientes, no sólo para evacuar las aguas que llegan a la calle Huertas del Valle, sino también para la propia avenida de Talavera, avenida de gran tránsito, que en momentos de fuertes lluvias, al final de su tramo, junto a la piscina municipal, el agua queda embalsada.

Siendo esto así, por esta **Alcaldía-Presidencia** se considera total y absolutamente **necesario** que por el Ayuntamiento de Cebolla se proceda a la adjudicación y contratación de la ejecución de las citadas OBRAS consistentes en la “MEJORA RED de SANEAMIENTO en Avda. de Talavera”, a las que se refiere el proyecto redactado a tal efecto por la ingeniero de obras públicas, doña M<sup>a</sup> Luisa Cobas de la Peña, a fin de poder hacer frente a la problemática antes referida y además para que pueda prestarse adecuadamente el servicio **alcantarillado**, que tiene carácter de servicio público mínimo y obligatorio a prestar por todos los municipios, conforme a lo establecido en el artículo 26.1 a) de la Ley 7/1985 reguladora de las Bases del Régimen Local, lo que redundaría además en beneficio directo de los vecinos afectados.

**2º.- Respecto del expediente en tramitación.-**

Que el expediente incluye, entre otra, la DOCUMENTACIÓN que a continuación se reseña:

Fecha	Documento.
Abril 2019	<b>PROYECTO</b> de OBRAS suscrito por la redactado por la ingeniero de obras públicas doña M <sup>a</sup> Luisa Cobas de la Peña
02.10.2019	Certificación <b>aprobación proyecto</b> por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 27 de Septiembre de 2019 <i>(de la que se incluye fotocopia compulsada)</i>
28.01.2020	<b>Memoria Justificativa de la Alcaldía</b> sobre necesidad de contratación.
28.01.2020	<b>Informe Intervención</b> relativo a los recursos de <b>carácter ordinario, normativa aplicable y órgano de contratación competente.</b>
28.01.2020	<b>Providencia de la Alcaldía</b> relativa al INICIO expediente, emisión de INFORMES Técnico y del Sr. Secretario y <b>CERTIFICACIÓN</b> Existencia de Crédito.
10.02.2020	<b>Informe</b> de los Servicios Técnicos.
27.02.2020	<b>Informe Sr. Secretario</b> relativo al Objeto y Calificación del Contrato; y <b>Procedimiento de Adjudicación y Órgano de contratación; y otras consideraciones</b>
27.02.2020	<b>Informe</b> emitido por el Sr. <b>Secretario-Interventor</b> relativo a la requerida emisión Certificación de existencia de crédito suficiente y adecuado; y otros extremos.



27.02.2020	<b>Providencia de la Alcaldía</b> disponiendo la Continuación del expediente.
04.03.2020	<b>Memoria Justificativa</b> elección procedimiento y otras consideraciones.
31.03.2020	<b>Certificación Secretaría-Intervención</b> relativa a la <b>existencia de crédito suficiente y adecuado</b>
14.04.2020	<b>Providencia de la Alcaldía</b> relativa a la elaboración PLIEGO de CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES y EMISIÓN de INFORME FISCALIZACIÓN INTERVENCIÓN e INFORME JURÍDICO SECRETARÍA.
14.04.2020	PLIEGO de CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES
15.04.2020	INFORME FISCALIZACIÓN INTERVENCIÓN
16.04.2020	INFORME JURÍDICO SR. SECRETARIO
17.04.2020	ACTA REPLANTEO PROYECTO.
17.04.2020	<b>Decreto</b> de esta Alcaldía disponiendo la continuación del procedimiento administrativo expediente de contratación obras

### 3º.- Respecto de las Consideraciones Jurídicas.-

1ª. Que el contrato al que se refiere este expediente tiene la calificación de **contrato administrativo de obras** tal y como se establece en el artículo 13 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de *Contratos del Sector Público*, en relación con lo dispuesto en art. 25.1 a) del mismo texto legal (en adelante, *LCSP-2017*).

2ª. Que habida cuenta de que se trata de un contrato de OBRAS cuyo valor estimado es inferior a 80.000,00 €, que no está sujeto a regulación armonizada, y respecto de cuya adjudicación no se establece ningún criterio evaluable mediante juicio de valor, se ha utilizado como forma de adjudicación el **procedimiento abierto simplificado abreviado**, regulado en el artículo 159.6 de la *LCSP-2017* y normas generales aplicables al procedimiento abierto en lo no previsto en dicho artículo.

Y dada cuenta de los **INFORMES de Fiscalización e Informe Jurídico** emitidos por el Sr. **SECRETARIO-INTERVENTOR**, a los que se ha hecho referencia anteriormente,

Esta **ALCALDÍA-PRESIDENCIA**, en consideración a lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la *LCSP-2017* y en uso de las competencias que le son atribuidas en materia de contratación por el artículo 21.1 f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, *Reguladora de las Bases del Régimen Local -LRBRL-*, y apartado 1.- de la Disposición Adicional Segunda (*Competencias en materia de contratación en las Entidades Locales*) de la *LCSP-2017*

Por medio del presente **DISPONGO**:

**PRIMERO.-** APROBAR el PLIEGO de CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES que han de regir en el procedimiento de adjudicación del contrato y el contrato propiamente dicho, en los términos en que ha sido redactado y que obra en el expediente; y cuyo Pliego de Cláusulas Administrativa Particulares regirá el procedimiento de adjudicación y contrato propiamente dicho, *salvo en los aspectos que pudieran contradecir la normativa legal y reglamentaria de general y obligatoria aplicación, en cuyo caso se estará a lo dispuesto en la misma (en aplicación del principio jurídico de jerarquía normativa).*

**SEGUNDO.-** APROBAR el GASTO correspondiente con cargo al saldo presupuestario existente en el nivel de vinculación jurídica "0/1\*\*/6\*\*", sin perjuicio de su imputación contable a la **aplicación presupuestaria** "2020/0/160/619. *Alcantarillado. Otras inversiones de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general.*"

**TERCERO.-** APROBAR el EXPEDIENTE de CONTRATACIÓN de OBRAS consistentes en "MEJORA RED de SANEAMIENTO en Avda. de Talavera" de esta localidad de Cebolla, conforme al Proyecto técnico redactado por la ingeniero de obras públicas doña Mª Luisa Cobas de la Peña", en el marco del *Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal para el ejercicio 2019*; y cuyo presupuesto base de licitación sin IVA asciende a **56.793,47 €** más 11.926,63 € correspondientes al IVA; es decir, un total de 68.720,10 €.

**CUARTO.-** Disponer que se proceda a la APERTURA del PROCEDIMIENTO de ADJUDICACIÓN del CONTRATO en la modalidad de procedimiento **abierto simplificado abreviado** y tramitación ordinaria.

**QUINTO.-** Disponer que se proceda a la PUBLICACIÓN del pertinente ANUNCIO en el **Perfil del Contratante** del Ayuntamiento de Cebolla, conforme a lo dispuesto en el artículo 159.2 de la *LCSP-2017*; y cuya publicación del anuncio, para que en el plazo de **Diez Días hábiles -art. 159.6 a) de la LCSP-2017-** se presenten las proposiciones que se estimen pertinentes, surtirá **efectos** cuando esté alojado en la **Plataforma de Contratación del Sector Público**, sitio web institucional <https://contrataciondelestado.es/wps/portal/plataforma> (*artículo 347.5 del citado texto legal*).

AYUNTAMIENTO de CEBOLLA (Toledo).

Expediente:

Contratación OBRAS RED de SANEAMIENTO  
(Plan Provincial Obras y Servicios 2019)

A N U N C I O. Folio 2/2.-

*Lo mando y firmo, en Cebolla, a 17 de Abril de 2020.*

**La Alcaldesa-Presidenta.**  
**Fdo. Silvia Díaz del Fresno**

Ante mí,  
**El Secretario, que doy fe.**  
**Fdo. Miguel A. Flores Huete.**

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos.

En Cebolla, a 17 de Abril de 2020.

**La Alcaldesa-Presidenta.**

**Fdo. Silvia Díaz del Fresno.**

